



Río Grande, 19 de Octubre de 2011.

Visto:

- Carta Orgánica
- Ordenanza N° 2493/2008
- Acta TCM N° 47/2011

Considerando:

Que en el art. 124 de la Carta Orgánica determina que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional;

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 131, inciso 10 que el Tribunal de Cuentas Municipal posee atribuciones para "Designar, promover y remover a sus empleados",

Que se ha aprobado el Reglamento Interno de este cuerpo de control por el Concejo Deliberante, dando cumplimiento de este modo con la Ordenanza Municipal N° 2493, mediante el cual se determina la estructura orgánica y funcional de este cuerpo de control,

Que se han considerado las tareas laborales del agente,

Que es la persona que se ocupa de los trámites fuera de este Organismo y en virtud de ello es necesario reconocerle y otorgarle el Adicional Particular por Movilidad,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo, en virtud del Art. 4° y 10° del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR al agente Pablo Daniel Contreras, legajo 4283/8, el adicional particular por movilidad a la liquidación de haberes del agente desde el mes de noviembre del corriente año por las razones expuestas en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- PASE POR DIRECCION DE ADMINISTRACION, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar, Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.M. N° 312 / 2011

Dra. María Rosa Muciaccio
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Miguel A. Vázquez
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. José Daniel Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal